PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Directora Encargada SENA Regional Huila
OBJETO	41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Constitución Política Colombia, en su artículo 52, estableció: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

El Decreto 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” en su artículo 20 establece que “los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Y tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados

de la entidad y sus familias", y a su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69 compilado con el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

De igual forma, el precitado Decreto 1567 de 1998, en su artículo 21 señala:

"ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

El SENA estableció que para cada vigencia destinará recursos para las diferentes actividades que fomentarán el desarrollo de sus funcionarios y sus familias, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan".

Que del artículo 9° del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" establece las funciones de la Secretaría General de la Entidad, entre ellas, "10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos del Plan de Bienestar Social E Incentivos, Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia", la cual fue asignada a la Regional Huila.

Que el literal f) del artículo 1° de la Resolución No. 192 del 18 de febrero de 2020, define: "Programas de Bienestar Social. Se organizan a partir de las iniciativas de los empleados públicos, como procesos

permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezca el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta el SENA".

La Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en atención a las directrices establecidas en el artículo 2.2.10.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015, estableció lineamientos del "Plan de Bienestar Social e incentivos para los Servidores Públicos del SENA", mediante Resolución 1-01026 de 2026 "por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y programas de Bienestar Social para los empleados público del SENA"

Que, de igual forma, el artículo 3 de la Resolución 1-0192 de 2020, establece los objetivos de la política de bienestar social en el SENA, dentro de los cuales se señalan: "(…)

1. Crear las condiciones favorables que permitan a los empleados públicos del SENA un clima laboral adecuado para el trabajo, la integración y el desarrollo personal.

2. Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad.

3. Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social.

4. Desarrollar programas encaminados a estimular la capacitación, el desarrollo personal, las habilidades y las aptitudes necesarias para su mejor desempeño en la Entidad.

5. Programar y desarrollar actividades de capacitación para los empleados públicos que estén próximos a su retiro laboral, que contribuyan a crear un nuevo proyecto de vida".

Que el objetivo del Plan de Bienestar Social e Incentivos es construir un ambiente laboral que contribuya a la productividad, al desarrollo de los funcionarios y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal, por ello el SENA en la precitada Resolución 1-00174 del 30 de enero del 2024, emitió los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, la cual a su vez, contempla el Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, que tiene por objetivos: "Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo, Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas, Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en eventos deportivos institucionales, Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar. Para el cumplimiento de estos define las siguientes actividades:

- Escuelas y Entrenamiento Deportivo
- Realización de Campeonatos Internos
- Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas
- Entrenamiento físico, Juegos deportivos del SENA"

Que el Decreto 1083 de 2015 estableció en su artículo 2.2.10.2 “Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud…”

En cumplimiento de lo anterior, en relación con el Plan de Bienestar Social para los empleados públicos del SENA Regional para el año 2026, tiene las actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, el cual debe ser desarrollado de acuerdo a sus lineamientos y ajustados a las necesidades de cada Regional para su ejecución.

Que teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Bienestar 2026 para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017

Dichos lineamientos establecen dentro de las actividades enmarcadas en el Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, apartado V. Juegos Deportivos del SENA, modalidades zonales y Nacionales.

El 24 de abril de 2026 la Dirección General a través de la secretaria general y el grupo de formación y desarrollo del talento humano mediante correo electrónico estableció el calendario para los eventos nacionales y los respectivos lineamientos y reglamentos para la participación de los mismos establecidos así:

- Juegos zonales y nacionales: Sede Risaralda. 2 al 7 de julio de 2026
- Juegos zonales – Sede Sucre: del 23 al 28 de julio de 2026 Encuentro Nacional Cultural: Sede Chocó: del 30 de julio al 4 de agosto de 2026.
- Juegos Zonales – Sede Cundinamarca: del 20 al 25 de agosto de 2026 Juegos Zonales – Sede Cesar: del 3 al 8 de septiembre de 2026

La Coordinación del Grupo Regional Gestión del Talento Humano con el apoyo de los profesionales del área de recreación y deporte, realizaron la verificación de cantidad de prendas deportivas de acuerdo con la disciplina, diseño, tallaje y especiaciones técnicas de los uniformes e implementos deportivos a comprar para ser entregados a los funcionarios participantes de estas actividades

Así las cosas, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con el personal o la infraestructura necesaria para desarrollar esta clase de actividad, por lo que es preciso contratar una (1)

persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

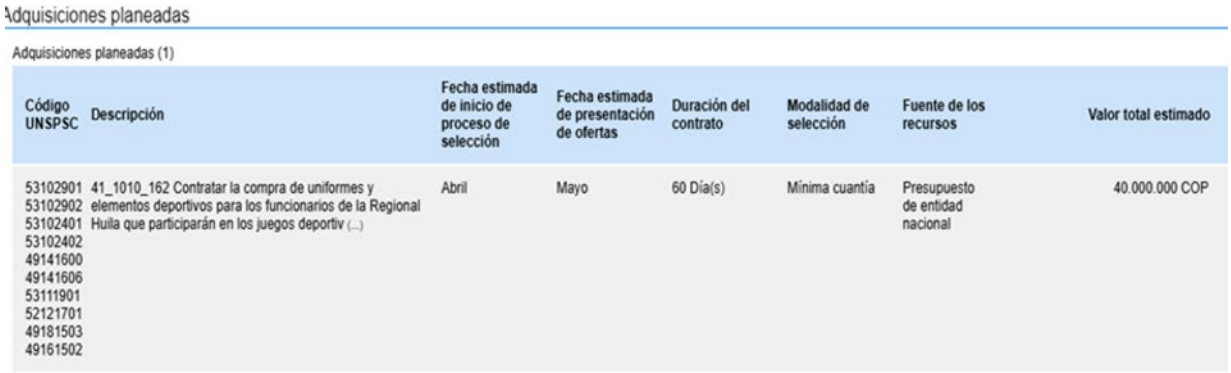
Por lo antes mencionado, el Grupo de Gestión de Talento Humano – Área de Bienestar Social, en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, presenta la solicitud de la contratación de la "Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026"

En relación con la modalidad de contratación escogida, es pertinente mencionar Concepto C-105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que establece (…) "con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1060 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se presente contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contracción con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato." (…). De igual forma Circular 44 de 2022 expedida por el Sena, en la cual se menciona: "En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Huila no cuenta con los elementos para suplir integralmente la necesidad anteriormente descrita, la forma más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Fila 171, Registro 41_1010_162 PAA_HUILA_2026_VERSION No. 12.


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53102901 53102902 53102401 53102402 49141600 49141606 53111901 52121701 49181503 49161502	41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportiv (...)	Abril	Mayo	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)**
1	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53102901	ROPA ATLÉTICA PARA MUJER
2		53102902	ROPA ATLÉTICA PARA HOMBRE
3		53102401	MEDIAS LARGAS
4		53102402	CALCETINES
5		49141600	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE WINDSURF Y NATACIÓN
6		49141606	ANTEOJOS DE NATACIÓN
7		53111901	CALZADO ATLÉTICO PARA HOMBRE
8		53111901	CALZADO ATLÉTICO PARA MUJER
9		52121701	TOALLAS DE BAÑO
10		49181503	JUEGOS DE TEJO
11		49161502	GUANTES

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Suministro

1.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a entregar los bienes con excelente calidad, cumpliendo con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **FUTBOL (Masculino)** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA, nombre de la regional y número del deportista.	UNIDAD	18
2	53102902	Suministro de Pantaloneta para uniforme de **FUTBOL (Masculino** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital, diseño en colores institucionales, forrado en lycra o malla tex, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho con puntada de seguridad cordón de ajuste con punta de acetato	UNIDAD	18

		uniones repisadas y dobladillos con puntada asegurada logo y numero del sena. (tallas y diseño según propuesta enviada y posteriormente aprobada por la entidad.)		
3	53102901	Suministro de Camiseta para uniforme de **VOLEIBOL (Femenino)** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm,, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número del deportista.	UNIDAD	9
4	53102901	Suministro de Pantaloneta, para uniforme de **VOLEIBOL (Femenino)** Biker corto en Nylon y Elastán: Tela Suave, Fresca y durable, Tiro Alto: Mayor comodidad y seguridad. Corte en la cola con efecto Push-Up. Tecnología de control antibacterial y elongación para mayor confort. Industria local.	UNIDAD	9
5	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **VOLEIBOL (Masculino**) en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número	UNIDAD	10
6	53102902	Suministro de Pantaloneta, para uniforme de **VOLEIBOL (Masculino**) en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos estampados y/o bordados del SENA, forrado en lycra o mallatex, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho con puntada de seguridad cordón de ajuste con	UNIDAD	10

		punta de acetato uniones repisadas y dobladillos con puntada asegurada, logo del SENA ubicado en la parte inferior delantera de la pantaloneta lado izquierdo y número de jugador.		
7	53102901	Suministro de Camiseta para uniforme de **BALONCESTO (Femenino)** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número del deportista.	UNIDAD	9
8	53102901	Suministro de Pantaloneta para uniforme de **BALONCESTO (Femenino)** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, forrado en lycra o malla tex, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho con puntada de seguridad cordón de ajuste con punta de acetato uniones repisadas y dobladillos con puntada asegurada, logo del SENA ubicado en la parte inferior delantera dela pantaloneta lado izquierdo y número de jugador.	UNIDAD	9
9	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **BALONCESTO (Masculino**) en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número del deportista.	UNIDAD	10

10	53102902	Suministro de Pantaloneta para uniforme de **BALONCESTO (Masculino)** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, forrado en lycra o malla tex, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho con puntada de seguridad cordón de ajuste con punta de acetato uniones repisadas y dobladillos con puntada asegurada, logo del SENA ubicado en la parte inferior delantera de la pantaloneta lado izquierdo y número de jugador.	UNIDAD	10
11	53102901	Suministro de Camiseta para uniforme de **TENIS DE MESA (Femenino)**en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda).	UNIDAD	2
12	53102901	Suministro de Falda short, para uniforme de **TENIS DE MESA (Femenino**) en tela franela lycrada, logo del SENA ubicado en la parte inferior delantera de la falda short lado izquierdo.	UNIDAD	2
13	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **TENIS DE MESA (Masculino)** en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda).	UNIDAD	2

14	53102902	Suministro de Pantaloneta, para uniforme de **TENIS DE MESA (Masculino)** en Tela antifluido, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos estampados y/o bordados del SENA, forrado en lycra o mallatex, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho con puntada de seguridad cordón de ajuste con punta de acetato uniones repisadas y dobladillos con puntada asegurada, logo del SENA ubicado en la parte inferior delantera de la pantaloneta	UNIDAD	2
15	53102901	Suministro de Camiseta para uniforme de **MINITEJO (femenino)** tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número del deportista en el frente	UNIDAD	5
16	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **AJEDREZ femenino** tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda)	UNIDAD	1

17	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **TEJO masculino** tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número del deportista en el frente	UNIDAD	5
18	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **AJEDREZ masculino** tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda)	UNIDAD	1
19	53102902	Suministro de Camiseta para uniforme de **BILLAR masculino** tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda) y número del deportista.	UNIDAD	1
20	53102901	Suministro de Uniforme para **ATLETISMO (Femenino**) (camiseta esqueleto (singlet) , licra (short runner) y pantaloneta suelta) con Lycra textil con una composición de 80% poliéster y un 20% spandex, protección solar UV, con protección antibacterial, tela	UNIDAD	2

		consecado rápido diseño en colores institucionales, logo estampado en aplique. El conjunto debe ofrecer ajuste aerodinámico, ligereza, transpirabilidad y libertad de movimiento		
21	53102901	Suministro de Uniforme para **ATLETISMO (Masculino)** (camiseta esqueleto (singlet) , licra (short runner) y pantaloneta suelta) con Lycra textil con una composición de 80% poliéster y un 20% spandex, protección solar UV, con protección antibacterial, tela con secado rápido diseño en colores institucionales, logo estampado en aplique. El conjunto debe ofrecer ajuste aerodinámico, ligereza, transpirabilidad y libertad de movimiento	UNIDAD	4
22	53102901	Suministro de **TRAJE NATACION (Femenino)** La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar ceñido al cuerpo de acuerdo con las especificaciones de la federación internacional de NATACION (Femenino) FINA. Compuesto por Enterizo Esqueleto Color Negro para dama 53% Poliéster - 47% PBT, Tecnología: Endurance®10 con dos vías de estiramiento o multidireccional, resistencia a la protección solar. Resistencia al cloro del 100%	UNIDAD	2
23	53102901	Suministro de **TRAJE NATACION (Masculino)** La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar ceñido al cuerpo de acuerdo con las especificaciones de la federación internacional de NATACION (Masculino) FINA. Compuesto por pantaloneta de baño para caballero Color Negro 53% Poliéster - 47% PBT, Tecnología: Endurance®10 con dos vías de estiramiento o multidireccional, resistencia a la protección solar. Resistencia al cloro del 100%	UNIDAD	2
24	49141606	Suministro de **Gafas para natación** con lente en policarbonato oscuro y/o celulosa de propínate oscuro, marco en silicona 100%, banda ajustable silicona 100%, caja o estuche de protección: plástico de impacto, talla adulta.	UNIDAD	4
25	53102901	Suministro de **Gorro para Natación** fabricado en silicona al 100%	UNIDAD	4
26	49141600	Suministro de **Camibuso tipo polo (Femenino)**, (cuello y pie de cuello) para uniforme de presentación, con botones tapacosturas y puntadas de seguridad en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital, diseño en	UNIDAD	50

		colores institucionales, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo bordado del SENA parte delantera, lado izquierdo. (tallas y diseño según propuesta enviada y posteriormente aprobada por la entidad)		
27	53102401	Suministro de **Pantalón SUDADERA (Femenino),** en microfibra térmica, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA, bolsillos laterales y posterior con cremalleras, forrado en textil transpirable, corte con franja y corte en el costado con sesgos.	UNIDAD	50
28	53102401	Suministro **Chaqueta SUDADERA (Femenino),** elaborada en microfibra térmica de tejido plano,Composición: 100% poliésterTipo de tejido: PlanoPeso: 103,05 ± 6 g/m²Ancho: 150 cm Proceso de piel de durazno (suavidad al tacto) Repelencia a líquidos ≥ 70% Propiedad antiarrugas.	Unidad	50
29	53102902	Suministro de **Camibuso tipo polo (Masculino),** (cuello y pie de cuello) para uniforme de presentación, con botones tapacosturas y puntadas de seguridad en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital, diseño en colores institucionales, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo bordado del SENA parte delantera, lado izquierdo. (tallas y diseño según propuesta enviada y posteriormente aprobada por la entidad)	UNIDAD	67
30	53102401	Suministro de Pantalón **SUDADERA (Masculino**), en microfibra térmica, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA, bolsillos laterales y posterior con cremalleras, forrado en textil transpirable, corte con franja y corte en el costado con sesgos.	UNIDAD	67
31	53102401	Suministro **Chaqueta deportiva tipo SUDADERA (**Masculino), elaborada en microfibra térmica de tejido plano,Composición: 100% poliésterTipo de tejido: PlanoPeso: 103,05 ± 6 g/m²Ancho: 150 cm Proceso de piel de durazno (suavidad al tacto) Repelencia a líquidos ≥ 70% Propiedad antiarrugas.	Unidad	67
32	53102401	Suministro de **Media deportiva** larga hasta la rodilla elástica contenido de nylon, color blanco, tecnología	UNIDAD	18

		antibacterial con alta transpirabilidad composición de tipo de hilo lycra algodón 5- 10% de lycra 90-95% algodón.		
33	53102401	Suministro de **Media Tecnica (Compresión)** Medias deportivas de compresión diseñadas para mejorar el rendimiento físico, favorecer la circulación sanguínea y reducir la fatiga muscular durante la práctica del atletismo. Adecuadas para entrenamiento, competencia y recuperación.Poliamida (Nylon): 60% – 80% Elastano (Spandex): 20% – 40% Tejido de punto técnico de alta elasticidad, media caña.	Unidad	6
34	53102401	Suministro de **Media deportiva Corta** elástica contenido de nylon, color blanco, tecnología antibacterial con alta transpirabilidad composición de tipo de hilo lycra algodón 5- 10% de lycra 90- 95% algodón	UNIDAD	91
35	53111901	Suministro de **ZAPATO DEPORTIVO (MASCULINO):** MATERIAL: Cuero o material sintético con soporte textil impermeable Marcas originales ESPECIFICACIONES Material: Cuero o material sintético con soporte textil impermeable, estilo de amarrar. Fabricación: El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Forro: El forro interno debe ser en material textil transpirable y debe integrar en la totalidad de la capellada. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. Sobre - plantilla: En material EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Debe ser enteriza, acolchada, recubierta en material textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Plantilla de	UNIDAD	67

		armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cordones: 100% en poliéster trenzado redondo con punteras		
36	53111901	Suministro de **ZAPATO DEPORTIVO (Femenino):** MATERIAL: Cuero omaterial sintético con soporte textil impermeable Marcas originales ESPECIFICACIONES Material: Cuero o material sintético con soporte textil impermeable, estilo de amarrar. Fabricación: El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) o goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Forro: El forro interno debe ser en material textil transpirable y debe integrar en la totalidad de la capellada. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. Sobre-plantilla: En material EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Debe ser enteriza, acolchada, recubierta en material textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente.Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.Cordones: 100% en poliéster trenzado redondo con punteras	UNIDAD	50
37	53102901	Suministro de **Camiseta para uniforme BOLOS (femenino**)tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV- 50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta	UNIDAD	4

		confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda)		
38	53102901	Suministro de Pantalón BOLOS(Femenino), licrado, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, ajuste perfecto, no arruga, logos bordados del SENA, bolsillos laterales y posterior.	UNIDAD	4
39	53102901	Suministro de Camiseta para uniforme de **BOLOS (Masculino)** tipo polo, en Tela Montesimone, Microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso entre 132(g/m2) y 140-/+ 7 grm2, ancho entre 149 y 160 cm, tejido de punto con estampados en impresión digital , diseño en colores institucionales, logos bordados, la camiseta confeccionada con cuello redondo, y tapa costura con un repisado al ruedo, metidos laterales para transpiración en malla lycrada deportiva, logo del SENA parte delantera, lado izquierdo, nombre de la Regional HUILA en la parte posterior (espalda)	UNIDAD	4
40	53102901	Suministro de Pantalón **BOLOS (Masculino),** en lino, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA	UNIDAD	4
41	53102901	Suministro de **Guantes para arquero** (Par) Corte hibrido que combina los mejores aspectos del Roll Finger, Alcance máximo con un excelente ajuste. Palma, latico (Alemania), espuma de latex new basic de 3+3 mm con patrón en relieve, agarre alto y suavidad con excelente ajuste. Parches de dedos en espuma de latex con relieve para proporcionar el mayor control. Inyección de silicona- silicona esculpida 3D que proporciona una resistencia perfecta al impacto. Dorso en espuma de alta calidad de neopreno perforado, excelente ajuste combinado con buena suavidad y alta transpirabilidad.	UNIDAD	2

42	53121603	Suministro de **maleta deportiva** versátil tiene un compartimiento principal amplio, para que lleves todo lo que necesita. Cuenta con bolsillo interno con cierre, para llevar por separado tus objetos pequeños. La tira es ajustable y puedes mover el acolchado donde más lo necesitas. El material exterior es resistente, recubierto y fácil de limpiar protege contra la suciedad. Medidas: 60 x 34 x 34 cm. * Capacidad 45 litros Aprox. * Bolsillo frontal y compartimentos laterales externos con cierre. * Apertura superior completa con cierre. * Herrajes metálicos. * Correa regulable y desmontable con hombrera de goma. * Manijas reforzadas con velcro. * Materia: POLYESTER 600D.	UNIDAD	91
43	53102901	Suministro de **Pantalón TEJO(Masculino),** en lino, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA.	UNIDAD	5
44	53102901	Suministro de **Pantalón MINITEJO(Femenino)**, licrado, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, ajuste perfecto, no arruga, logos bordados del SENA, bolsillos laterales y posterior.	UNIDAD	5
45	53102901	Suministro de **Pantalón BILLAR(Masculino)**, en lino, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA. COLOR NEGRO	UNIDAD	1
46	53102901	Suministro de Pantalón **AJEDREZ(Masculino)**, en lino, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA.	UNIDAD	1
47	53102901	Suministro de **Pantalón AJEDREZ Femenino),** en studio f, licrado, tejido plano, poliéster 100%, peso 103,05 +/- 6 grm2, ancho 150 cm, ajuste perfecto, no arruga, logos bordados del SENA, bolsillos laterales y posterior.	UNIDAD	1

NOTA: el presente proceso se realizará a través de dos entregas así:

PRIMERA ENTREGA: los ítems 26, 27, 29, 30, 35 y 36 para el **24 de julio de 2026**
SEGUNDA ENTREGA: los ítems restantes el **14 de agosto de 2026**

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) CALIDAD DEL PRODUCTO

Los artículos deben cumplir con las siguientes características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2) GARANTIA COMERCIAL DEL PRODUCTO

El proveedor debe aportar una garantía mínima de los elementos entregados por tres (3) meses desde la entrega del producto.

3) PUNTOS MÍNIMOS DE ATENCIÒN

Los proponentes deben disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo de un (1) punto de comercialización y distribución ubicado en el perímetro urbano del municipio de Neiva, el cual podrá ser **propio o en convenio** con el fin, en el eventual caso, de presentar cualquier reclamación o no conformidad respecto a la calidad de los uniformes y el calzado o cambio por talla por parte del empleado, el proveedor este en la obligación de resolverla.

Cabe aclarar que el nombre del almacén con el cual se realizara el convenio debe quedar estipulado al momento de la presentación de la oferta técnica.

4) CERTIFICAR CURVA DE TALLAJE

El proveedor debe certificar que cuenta con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.

5) VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito Mínimo de Sostenibilidad de Precios.

- El Vestuario debe cumplir con el reglamento técnico sobre etiquetado y confecciones de la Res. 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las Costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.

- El Número de puntadas por pulgada debe ser el adecuado para cada prenda, de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la entrega de los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2) Realizar la entrega de las prendas e implementos deportivos, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con las normas del sector.
3) Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
4) Cumplir con lo estipulado en la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor, y con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló al Decreto 735 de 2013, a excepción de la devolución del dinero, en el caso de que por razones ajenas al beneficiario el vestuario no cumpla con el desempeño esperado luego de su uso. De evidenciarse, el trámite se adelantará a través del supervisor del contrato, que informará tal circunstancia al proveedor dentro de los 5 días calendario luego de la entrega de los uniformes e implementos deportivos.
5) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
6) Reemplazar o restituir las prendas y calzado sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de la devolución, por los siguientes casos: (i) La talla es diferente a la solicitada; (ii) El color y/o diseño no corresponde con el aprobado; (iii) El uniforme y/o implemento deportivo es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al beneficiario.
7) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
8) El contratista deberá garantizar que, el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
9) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

10) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
11) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.
2) El contratista deberá utilizar la dotación y los elementos de protección personal durante la ejecución de la actividad propia del desarrollo del objeto contractual.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

1.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Neiva - Huila

1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva Huila Colombia

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	**100%**	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **un solo pago** de acuerdo con al servicio recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir

		con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero d 2024. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Directora (E) de la Regional Huila del SENA, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No 3030 de 01 de octubre de 2025, Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, o la que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos, Profesional G02, Coordinador (E) Grupo Gestión de Talento Humano como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten

los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: "41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026", y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($64.664.125,00). M/CTE** Incluido IVA, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($64.664.125,00).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026”, es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($64.664.125,00)**; tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$134.567.396,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4126	21/01/2026	31/12/2026	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	NACIÓN	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS pesos	$134.567.396,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No Habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**

El presente proceso de selección será adjudicado hasta por el total del presupuesto disponible, tal como se indica en el numeral anterior.

4.1.1 Lotes

No Aplica.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta – **Formato No.1***

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No.2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)* ***– No aplica***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP) – No aplica

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios

mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales- ***FORMATO NO. 3***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No3. – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REQUISITOS NO HABILITANTES

- En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, **certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

- **Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria**: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de renta**: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

4.2.2 De carácter técnico

El oferente debe diligenciar el **Formato No.5 - Experiencia del proponente** que acreditará su experiencia como mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones y Acta de Recibo Final y/o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción de Contratos efectuados, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

I. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.

II. Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones**.**

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Allegar:

a) Formato No. 5.
b) Certificaciones o Acta de Recibo Final y/o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción.
c) Facturas de Venta.

En todo caso la experiencia acreditada en estos soportes deberá sumar mínimo el valor del presupuesto del presente proceso.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de subcontratos o autocertificaciones.
- Copias de contratos.

5.2.2.3 Formato No.6 Oferta Técnica

El proponente debe ofertar los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** el contenido de los ítems ni las especificaciones técnicas señaladas. diligenciar y firmar el **Formato No. 6** sobre el cumplimiento de estas.

I. Así mismo, El proponente deberá suscribir carta de compromiso a cumplir las condiciones técnicas dispuestas en este estudio previo.
II. El proponente debe dejar claro el nombre del establecimiento de comercio y la dirección con el cual se realizará el convenio para que el Comité Evaluador pueda realizar la respectiva visita al punto de comercialización y distribución.

MUESTRAS

Los proponentes deben allegar dentro de la fecha de presentación de la propuesta los nombres de los almacenes en convenio y/o alianzas, para que el comité evaluador en su área técnica pueda llevar a cabo la verificación de las muestras físicas de los uniformes y el calzado correspondiente a lo requerido por la entidad.

4.2.2.1 Formato No 7 De seguridad y salud en el trabajo

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

a) Certificado de la A.R.L y Ministerio de Trabajo Anexos: Allegar Certificado de la A.R.L y Ministerio de trabajo no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, hoja de vida del Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Deberán incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación.

b) Certificado de Implementación del Sistema: Allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural**. (Formato 7).**

• Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

4.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

4.2.3 De carácter financiero

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021 y ss., y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de

cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 20 % del valor del contrato, y por el termino de seis (6) meses más, posterior al plazo de ejecución del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión MMACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS

- Análisis del Sector
- Anexo Matriz De Riesgo

El presente documento se suscribe el 2 de julio de 2026

Firmado digitalmente por Adriana Milena Gasca Cardoso

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó componente jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional

Revisó componente técnico: Yolima Méndez Perdomo - Profesional G01, Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano Firmado digitalmente por MENDEZ PERDOMO YOLIMA

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó componente Ambiental: Katherine Patiño Villarraga - Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética Regional

Revisó componente SST: Erly Nereida Vaquiro Guarnizo - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST